



## La Comunidad de Regantes Campo Cartagena acredita las medidas cautelares en 37.600 has.

**12 marzo.2024-** La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena ha remitido en plazo 485 informes que se corresponden con unas 37.600 has correspondientes al año hidrológico 2022-2023 del total de 38.631 que debían presentarse, ello supone el 97 % de la superficie a acreditar. Fuera de plazo se han presentado 256.71 has.

Una vez presentada la documentación, en cumplimiento de lo dispuesto en las medidas cautelares acordadas por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en julio de 2020 (BOE 1 de agosto de 2020), el personal técnico del organismo de cuenca procederá a su revisión al igual que se ha venido haciendo con la información presentada correspondiente al año hidrológico 2021-2022.

Como se ha venido informando la acreditación de las medidas cautelares debe realizarse una vez finalizado el año hidrológico dentro del trimestre siguiente. Es por ello que una vez finalizado el presente año hidrológico 2023-2024 en septiembre de este año se dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2024, para su acreditación.

A su vez se continua con la tramitación administrativa para la constitución de las Comunidades de usuarios de los acuíferos cuaternario y andalucense respectivamente, por lo que una vez presentadas las candidaturas y comprobadas que las mismas son conforme a derecho se procederá en el próximo mes a la celebración de las elecciones, para a continuación proceder a redactar los estatutos y ordenanzas.

Con todo ello se seguirá avanzando en las actuaciones administrativas que como consecuencia de la declaración en riesgo de la masa de agua subterránea campo de Cartagena, son preceptivas ejecutar, lo que finalizara con la redacción y aprobación del Plan de Ordenación de ambos acuíferos, cuaternario y andalucense, lo cual esta previsto lo sea antes del verano próximo.

La Confederación dispondrá con anterioridad a esa fecha del análisis de la información obtenida tras dos años de acreditación de las medidas cautelares por lo que se estará en disposición de analizar el grado de afección que la actividad de regadío está suponiendo en la masa de agua afectada por la declaración en riesgo químico y posibilitara, en su caso, determinar el conjunto de medidas más eficaces para revertir en el menor plazo posible la situación de riesgo declarada en el acuífero cuaternario.